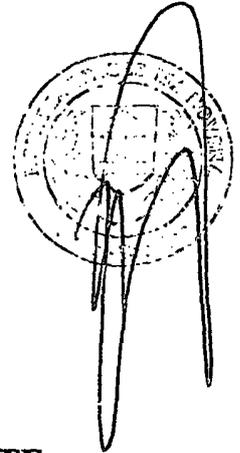




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

DECLARACION JURAMENTADA



QUE OTORGA:

**EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO , GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA OFFERLINE CIA.LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(L.A.C.)

DI: 2 COPIAS

**ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y
UNO (751)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte de abril del año dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE**, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor **EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **OFFERLINE CIA.LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y

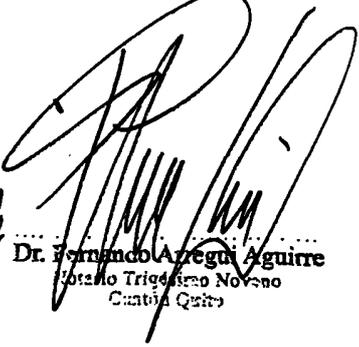


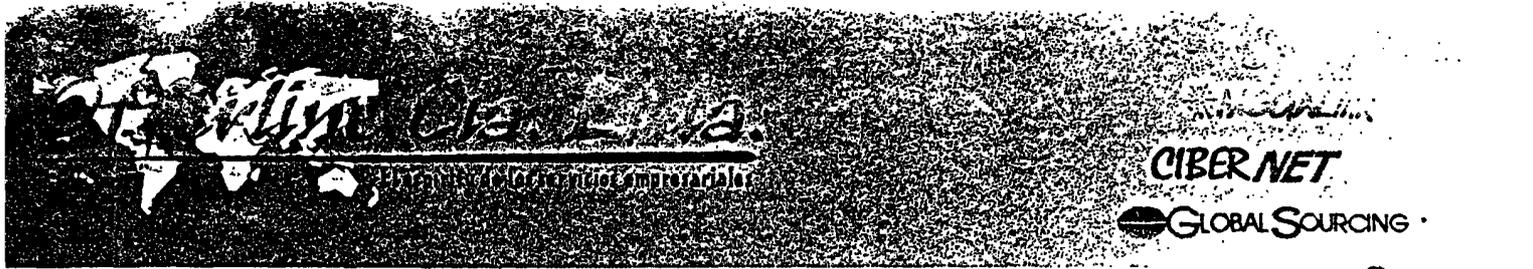
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

residente en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, previamente advertido de la obligación que tiene de decir la verdad, me solicita elevar a escritura pública la siguiente Declaración Juramentada, cuyo tenor literal es como sigue:
DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO, en mi calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OFFERLINE CIA.LTDA., bajo juramento manifiesto que la compañía a la cual represento no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones .- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad .- Hasta aquí la declaración juramentada la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OFFERLINE CIA.LTDA.
C.C. 170342711-7

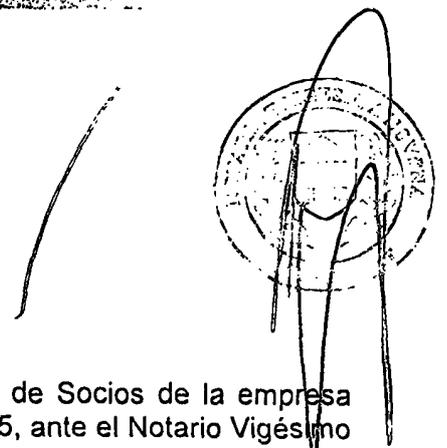



Dr. Fernando Azpegi Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cuzco - Ecuador



Quito, 17 de febrero del 2003

Señor Economista.
EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO.
Ciudad.
De mi consideración:



Me es muy grato participar a usted que la Junta General de Socios de la empresa OFFERLINE CIA. LTDA., constituida el 23 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Raúl Gaybor Secaira, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero de igual año, en sesión extraordinaria realizada el día 15 del presente mes, resolvió por unanimidad nombrarlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones contempladas en los Artículos Décimo Sexto y Décimo Octavo del estatuto; según los cuales usted ejercerá la representación legal de la empresa.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



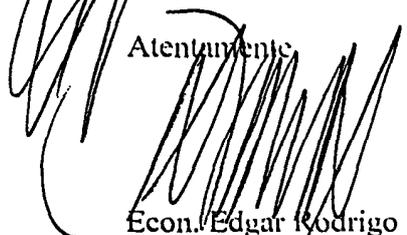
Dr. Patricio Guevara Alvarado.
SECRETARIO AD-HOC

Auténtico: Es fiel copia del Original

Offerline Cia. Ltda
El BAHÍLLO DE LOS SERVICIOS EMPRESARIALES
B.U.C. 1791285484001

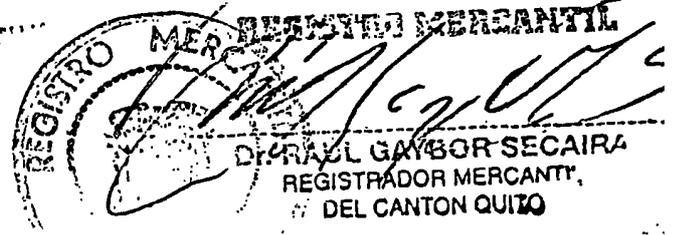
Fernanda España
SECRETARIA

En Quito, a los 17 días del mes de febrero 2003, yo, economista Edgar Rodrigo Guevara Alvarado, con C.C. 170352711-7, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía OFFERLINE CIA. LTDA., recaído en mi persona, y me comprometo a desempeñarlo con fidelidad, trabajo e integridad, durante el período que me corresponda cumplir dichas funciones.



Atentamente
Econ. Edgar Rodrigo Guevara Alvarado.
GERENTE GENERAL
C.C. 170352711-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1527 del Registro de Nombramientos Tomo 934
Quito, a 27 FEB 2003





CIUDADANIA 170352711-7

GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

03 NOVIEMBRE 1953

001-1 0166 00496 M

TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO

1953



ECUATORIANA*****

V1333V1222

CASADO

MARIANA JUNAY ROSADO CII

SUPERIOR

ECONOMISTA

EDELBERTO GUEVARA

BEATRIZ ALVARADO

QUITO

17/09/2002

17/09/2014

0246978



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0257

NUMERO

1703527117

CEDULA

GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

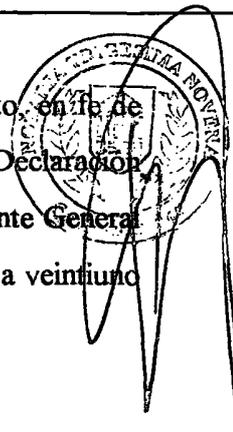


[Handwritten signature]



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Declaración
Juramentada que otorga Edgar Rodrigo Guevara Alvarado, Gerente General
de la Compañía Offerline Cía. Ltda., firmada y sellada en Quito, a veintinueve
de abril del año dos mil cuatro.-



Dr. Renán Guevara Alvarado
ABOGADO
De los Álamos E8-171 y Almería
Tfs. 3340530-2417022-2811058
Casilla Judicial N° 682
QUITO - ECUADOR



SEÑORA NOTARIA DÉCIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

Dr. Renán Guevara Alvarado, abogado, a usted solicita:

Se sirva protocolizar la escritura pública de reforma de estatutos y conversión del capital social de la Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA", celebrada el 21 de mayo del 2003, ante el notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de junio del 2007, y entregárseme dos copias protocolizadas.

Ruego atender mi pedido.

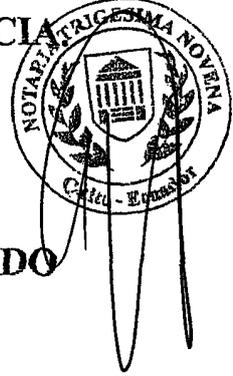
Dr. Renán Guevara Alvarado
ABOGADO
Mat. Prof. 1222 Col. Ab. Quito

00008462



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y CONVERSIÓN
DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "OFFERLINE CIA
LTDA"**



**QUE CELEBRA:
ECON. EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO**

CAPITAL EN DÓLARES: 640

DI: 4 COPIAS
Di: 6 " 28-01-05
(LEGT)

**ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y
NUEVE (879)**

En la ciudad de Quito, distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de mayo del año dos mil tres, ante mi doctor Fernando Arregui Aguirre, **NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor economista Edgar Rodrigo Guevara Alvarado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA", conforme consta del nombramiento adjunto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



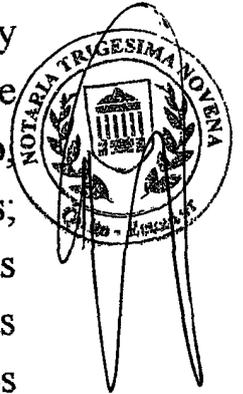
12

minuta que a continuación transcribo: Señor Notario: En su registro de escrituras públicas solicito incorporar una de reforma de los estatutos y conversión del capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "OFFERLINE CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece a celebrar la presente escritura de reforma estatutaria de la empresa de Responsabilidad Limitada "OFFERLINE CIA. LTDA.", el señor economista Edgar Guevara Alvarado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y hábil para comprometerse y obligarse por si mismo. SEGUNDA. ANTECEDENTES: La Compañía de Responsabilidad Limitada "OFFERLINE CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario vigésimo quinto del cantón Quito, Doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con igual número y los mismos socios que hoy comparecen a suscribir este instrumento. TERCERA. La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA." en sesión del diecisiete de marzo del dos mil, punto número tres, según documento habilitante que se anexa, resolvió reformar el estatuto social de la empresa, en su Artículo Dos, alusivo al OBJETO SOCIAL, y en el Artículo Tres, DE LA DURACIÓN. En lo que respecta al Artículo Dos, del OBJETO SOCIAL, el texto constitutivo es como sigue: "La



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Compañía se dedicará a la importación, distribución y venta de equipos informáticos y de computación, maquinarias y equipos industriales, electrodomésticos, equipos y suministros de oficina, productos textiles, eléctricos y de ferretería; a la exportación de productos de madera, cuero, metálicos, textiles, alimenticios, cerámicos y agropecuarios; al establecimiento de agencias y representaciones de firmas nacionales y extranjeras, en asocio o no con otras compañías del país o del exterior; al suministro de servicios informáticos, de Internet y de telecomunicaciones, previa autorización del órgano estatal respectivo; al asesoramiento y capacitación empresarial en sus diversos campos; a la conformación de unidades académicas que presten servicios educativos en sus distintos niveles, a cuyo cometido obtendrá las autorizaciones de las instituciones públicas pertinentes. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía tendrá capacidad jurídica plena para celebrar con empresas privadas e instituciones y empresas públicas, toda clase de actos, convenios, contratos, sean estos civiles, mercantiles, de trabajo u otros, relacionados con el negocio de la compañía. Podrá también intervenir como socio o accionista de otras compañías nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza; adquirir derechos y obligaciones; constituir o formar parte de fundaciones y corporaciones civiles, sin fines de lucro". Con relación al Artículo Tres, DE LA DURACIÓN, el plazo se extiende a noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la Compañía. CUARTA. Igualmente, la Junta General Extraordinaria de socios de la



12

Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA.", en sesión de diecisiete de marzo del año dos mil, punto Número cuatro, según documento habilitante que se anexa, resolvió efectuar la conversión del capital social y de las participaciones, en concordancia con la Ley de Transformación Económica del Ecuador, artículos doce y noventa y nueve que establece que el signo monetario del Ecuador constituye el dólar estadounidense y, en armonía con la resolución cero cero ocho del año dos mil, dictado por la Superintendencia de Compañías, que procede a convertir las normas sociales que tratan sobre el importe, pago del capital social y de las participaciones resultantes. En tal virtud, los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "OFFERLINE", acuerdan disminuir el valor individual de cada participación a un dólar. Por tanto, el Artículo Cinco del estatuto dirá: "El capital social de la Compañía es de seiscientos cuarenta dólares (640,00 USD) dividido en seiscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una". CUADRO DE INTEGRACIÓN: El cuadro de integración, luego de la conversión del capital social es el siguiente-----

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SOCIAL (En dólares)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
Pablo Daniel Cabrera Espinoza	60,0	60,0	9,38
Rosa Abigail Guevara Alvarado	60,0	60,0	9,38
Edgar Rodrigo Guevara Alvarado	400,0	400,0	62,50
Renán Hermel Guevara Alvarado	120,0	120,0	18,74
TOTAL	640,0	640,0	100,0

00008464



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

QUINTA: Expresamente, los socios dejan sin efecto legal alguno, o resiliada, la escritura celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre. El señor notario agregará las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Renán Guevara Alvarado, abogado con matrícula profesional número mil doscientos veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



ECON. EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO

C.C. 17 03527 11-7



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Offerline Cia. Ltda.



*MEGALINK

CIBERNET

GLOBAL SOURCING

00008465 0

Quito, 17 de febrero del 2003

Señor Economista.
EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO.
Ciudad.
De mi consideración:

12



Me es muy grato participar a usted que la Junta General de Socios de la empresa OFFERLINE CIA. LTDA., constituida el 23 de enero de 1995, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Raúl Gaybor Secaira, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero de igual año, en sesión extraordinaria realizada el día 15 del presente mes, resolvió por unanimidad nombrarlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de dos años, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones contempladas en los Artículos Décimo Sexto y Décimo Octavo del estatuto; según los cuales usted ejercerá la representación legal de la empresa.

Particular que me permito comunicar para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Patricio Guevara Alvarado
SECRETARIO AD-HOC

Offerline Cia. Ltda.
El Gobierno de los servicios empresariales
R.U.C. 1791285484001

En Quito, a los 17 días del mes de febrero 2003, yo, economista Edgar Rodrigo Guevara Alvarado, con C.C. 170352711-7, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía OFFERLINE CIA. LTDA., recaído en mi persona, y me comprometo a desempeñarlo con fidelidad, trabajo e integridad, durante el periodo que me corresponda cumplir dichas funciones.

Atentamente,

Econ. Edgar Rodrigo Guevara Alvarado.
GERENTE GENERAL
C.C. 170352711-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1527 del Registro de Nombramientos Tomo 134 Quito, a 27 FEB 2003



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

“La Compañía se dedicará a la importación, distribución y venta de equipos informáticos y de computación, maquinarias y equipos industriales, electrodomésticos, equipos y suministros de oficina, productos textiles, eléctricos y de ferretería; a la exportación de productos de madera, cuero, metálicos, textiles, alimenticios, cerámicos y agropecuarios; al establecimiento de agencias y representaciones de firmas nacionales y extranjeras, en asocio o no con otras compañías del país o del exterior; al suministro de servicios informáticos, de Internet y de telecomunicaciones, previa autorización del órgano estatal respectivo; al asesoramiento y capacitación empresarial en sus diversos campos; a la conformación de unidades académicas que presten servicios educativos en sus distintos niveles, a cuyo cometido obtendrá las autorizaciones de las instituciones públicas pertinentes. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía tendrá capacidad jurídica plena para celebrar con empresas privadas e instituciones y empresas públicas, toda clase de actos, convenios, contratos, sean estos civiles, mercantiles, de trabajo u otros, relacionados con el negocio de la compañía. Podrá también intervenir como socio o accionista de otras compañías nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza; adquirir derechos y obligaciones; constituir o formar parte de fundaciones y corporaciones civiles, sin fines de lucro”.

Igualmente, añade que es necesario ampliar el tiempo de duración de la compañía de cincuenta años a noventa y nueve años, duración que debería regir a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la compañía.

Luego del análisis correspondiente se resuelve aprobar la reforma del objeto social de la compañía y de su tiempo de duración, en los términos propuestos por el doctor Renán Guevara. Igualmente, que el indicado socio, profesional del derecho, elabore la minuta respectiva, encaminada a modificar el estatuto social y considere estos particulares, trámite que se le encomienda a su gestión a la brevedad posible.

4. En el cuarto punto del orden del día se trata la reforma del Art. 5 del estatuto de la compañía.

El economista Edgar Guevara expresa que, considerando que en el Ecuador se ha implantado el dólar como unidad monetaria oficial, según los artículos 12 y 99 de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es necesario convertir el capital social de la compañía, conforme al nuevo símbolo monetario. Además, añade, que la valoración de cada participación debería ser de menor cuantía a fin de facilitar una más manejable división de dicho capital. En tal sentido, propone que el Artículo 5 del estatuto de la empresa debería ser reformado de la siguiente manera: “El capital social de la Compañía es de seiscientos cuarenta dólares (640,00 USD) dividido en seiscientos cuarenta participaciones de un dólar cada una”.

Después del análisis correspondiente de la moción presentada por el economista Edgar Guevara, es sometida a votación y aprobada de manera unánime por los socios concurrentes. Consecuentemente, el valor nominal de cada participación se disminuye de 20 dólares a 1 dólar, y el cuadro de integración del capital social, convertido a la nueva unidad monetaria, queda de la siguiente manera:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL EN DÓLARES	PARTICIPACIONES	%
Ing. Pablo Daniel Cabrera Espinoza	60,0	60,0	9,38
Lic. Rosa Abigail Guevara Alvarado	60,0	60,0	9,38
Econ. Edgar Rodrigo Guevara Alvarado	400,0	400,0	62,50
Dr. Renán Hermel Guevara Alvarado	120,0	120,0	18,74
TOTAL	640,0	640,0	100,0

00008466

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OFFERLINE CIA. LTDA." CELEBRADA
EL DIA 17 DE MARZO DEL 2000



En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil, en el domicilio de la empresa, calle Miguel Gaviria E8-36 y Avenida 6 de Diciembre, a las 18h00, previa convocatoria de 09 de marzo del 2000, dispuesta por la Presidenta de la Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA", notificada a todos los socios a través del Secretario, conforme consta del texto respectivo, se reúne el capital social íntegro, suscrito y pagado, con la concurrencia de los socios Dr. Renán Guevara Alvarado, Lcda. Rosa Guevara Alvarado, Econ. Edgar Guevara Alvarado e Ing. Pablo Guevara Espinoza, constituidos en Junta General Ordinaria de socios, sesión que la dirige su Presidenta Lcda. Rosa Guevara Alvarado, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión de la Junta General de Socios del 3 de octubre de 1999.
2. Revisión de lo resuelto en la sesión de la Junta General de Socios del 14 de agosto de 1999.
3. Reforma del Artículo Segundo del estatuto de la compañía, "OFFERLINE CIA. LTDA.", referente al OBJETO SOCIAL y del Artículo Tercero, DE LA DURACIÓN.
4. Reforma del Artículo Quinto del estatuto de la compañía en lo concerniente a la conversión del capital social y de las participaciones que, por motivos de la dolarización del país, establecida en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, deben ser reexpresados en esta nueva moneda, debiendo pasar, por consiguiente, el valor nominal de las participaciones de 20 dólares a 1 dólar.
5. Análisis y aprobación de las cesiones de participaciones de los socios, según lo prescrito en el artículo 113 de la Ley de Compañías.
6. Conformación del nuevo cuadro de integración del capital social de la compañía.

Se inicia la sesión a las 18H10

La Presidenta, luego de dar la bienvenida a todos los socios, solicita al Secretario de la compañía, constate el quórum. El Secretario procede de esta manera e informa encontrarse presente todo el capital social suscrito y pagado íntegramente. De manera seguida somete a consideración el orden del día que es aprobado de manera unánime.

1. La Presidenta, luego de la lectura del acta de la última sesión de la Junta, correspondiente al 13 de octubre del presente año, pone en consideración de los socios asistentes su contenido, el que es aprobado de manera unánime.
2. Con relación al segundo punto del orden del día, la Gerencia General informa que el trámite que venía realizando en la Superintendencia de Compañías, para la legalización de la reforma del Objeto social, conversión del capital social y de las participaciones al símbolo monetario norteamericano que es el dólar y cesión de participaciones, se ha obstaculizado por motivos de procedimiento, toda vez que dichos cambios se unificaron mediante escritura celebrada el 30 de agosto de 1999 en la notaría trigésima novena. Según el criterio de la Superintendencia, la reforma del Objeto Social y la conversión del capital social y de las participaciones es un trámite independiente de la cesión de participaciones.

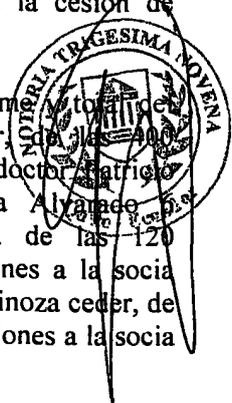
Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta resuelve acogerse a la recomendación de la Superintendencia de Compañías y, por tanto, dejar sin efecto todo lo resuelto en la sesión de la Junta General realizado el 14 de agosto de 1999. Para este propósito resuelve que el Gerente General tramite la resiliación de la escritura de 30 de agosto otorgada en la Notaría 39 del Distrito Metropolitano de Quito.

3. En cuanto al tercer punto del orden del día, el socio Dr. Renán Guevara, sugiere que a efectos de ampliar el campo de negocios de la empresa se reforme su OBJETO SOCIAL, para lo cual propone el texto siguiente:

5. En el quinto punto del orden del día, el Secretario pone en conocimiento y consideración el cuadro de cesión de participaciones, cuya elaboración fue requerida por la presidencia, según los términos que previamente habían acordado los socios de la compañía.

Posterior al análisis respectivo, y luego de aprobar la conversión del capital social y de las participaciones al símbolo monetario del dólar, con la consecuente disminución de su valor nominal de 20 a 1 dólar, la Presidenta somete a consideración de la Junta la cesión de participaciones, que es aprobada en los siguientes términos:

La Junta General Extraordinaria de socios, expresada en la concurrencia unánime, autoriza al socio economista Edgar Guevara Alvarado ceder, de las 400 participaciones de un dólar que son de su propiedad, 137 participaciones al doctor Patricio Guevara Alvarado; igualmente, ceder a la socia licenciada Rosa Guevara Alvarado 62 participaciones. Autoriza al socio doctor Renán Guevara Alvarado ceder, de las 120 participaciones de un dólar cada una que son de su propiedad, 62 participaciones a la socia licenciada Rosa Guevara Alvarado. Autoriza al socio ingeniero Pablo Cabrera Espinoza ceder, de las 60 participaciones de un dólar cada una que son de su propiedad, 49 participaciones a la socia licenciada Rosa Guevara Alvarado.



6. Con relación al quinto punto del orden del día, y una vez aprobada la conversión del capital social y de sus respectivas participaciones, así como las cesiones de las participaciones, se elabora un nuevo cuadro de integración del capital social, que se conforma de la manera siguiente:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL EN DÓLARES	PARTICIPACIONES	%
Ing. Pablo Daniel Cabrera Espinoza	11,0	11,0	1,72
Lic. Rosa Abigail Guevara Alvarado	177,0	177,0	27,66
Econ. Edgar Rodrigo Guevara Alvarado	257,0	257,0	40,15
Dr. Renán Hermel Guevara Alvarado	58,0	58,0	9,06
Dr. Patricio Eduardo Guevara Alvarado	137,0	137,0	21,41
TOTAL	640,0	640,0	100,00

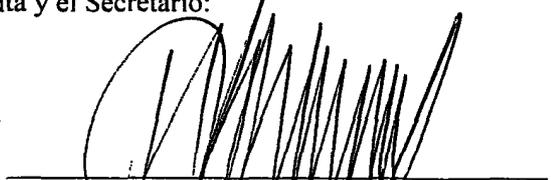
Sometida por la Presidenta a votación la nueva estructura del cuadro de integración del capital social de la Compañía, los socios presentes resuelven aprobarla de manera unánime, luego de lo cual encargan a la Gerencia General la realización de los trámites en los organismos pertinentes para la legalización de todo lo resuelto en esta reunión.

La Presidenta ordena que se elabore el acta respectiva de esta sesión, misma que dada lectura y puesta a consideración es aprobada en su totalidad y de manera unánime.

Sin tener otro punto que tratar la sesión concluye a las 21H15.

Para constancia de lo resuelto firman el acta la Presidenta y el Secretario:


Lcda. Rosa Guevara Alvarado
PRESIDENTA


Econ. Edgar Guevara Alvarado
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170352711-7

GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

03 NOVIEMBRE 1953

001-0186-00496-M

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO 1953

12

ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO MARIANA JUNAY ROSADO CH

SUPERIOR ECONOMIA 00008469

EDELBERTO GUEVARA

BEATRIZ ALVARADO

QUITO 17/09/2002

12/09/2014

FORMA No. REN Pch 0246978

15



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0257 1703527117

NUMERO CEDULA

GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

PARROQUIA

12

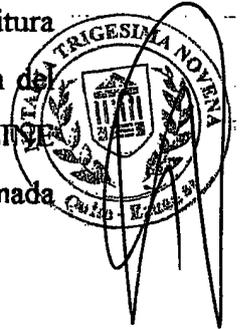
ESPACIO
EN
BLANCO

12



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 879-2003 que contiene la Reforma de Estatutos y Conversión del Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "OFFERLITSE CÍA. LTDA." que celebra Econ. Edgar Rodrigo Guevara Alvarado, firmada y sellada en Quito, a veintiocho de enero del año dos mil cinco.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Reforma de estatutos, Cesión de participaciones y modificatoria del cuadro de integración del capital social de la compañía de responsabilidad limitada "OFFERLINE CÍA. Ltda.", celebrada en esta Notaria el treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la presente escritura pública por la cual se deja sin efecto a la escritura antes mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a veinticinco de abril del año dos mil cinco.-

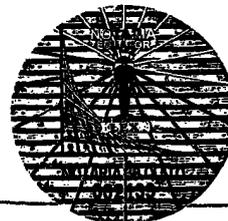


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveano
Cantón Quito

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Reforma de estatutos y conversión del capital social de la compañía de responsabilidad limitada "OFFERLINE CÍA. Ltda.", celebrada en esta Notaria el veintiuno de mayo del dos mil tres, tomé nota de la presente Resolución No. 05.Q.I.J. 0941, de fecha 08 de marzo del 2005, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero aprueba la prórroga del plazo de duración, la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de estatutos de la compañía OFFERLINE CÍA. Ltda.- Firmada y sellada en Quito, a veinticinco de abril del año dos mil cinco.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveano
Cantón Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 05.Q.IJ. 0941 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías el 08 de marzo de 2005, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Raúl Gaybor Secaira, el 23 de enero de 1995, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo de la prórroga de plazo de duración, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de Estatutos de la antes referida Compañía, efectuada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el 21 de mayo de 2003, actos que son aprobados en virtud de la antes referida resolución.

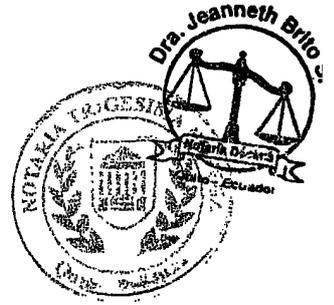
Quito, a 29 de Abril de 2005.



Felipe Iturralde Davalos
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.



Ps...



RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 094 11.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma de estatutos de la compañía OFFERLINE CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.05.0178 de 7 de marzo del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de estatutos de la compañía OFFERLINE CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Noveno y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de reforma de estatutos, cesión de participaciones y modificatoria del cuadro de integración de capital, otorgada el 30 de agosto de 1999; que por escritura pública de 21 de mayo del 2003 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

[Handwritten signature and initials]



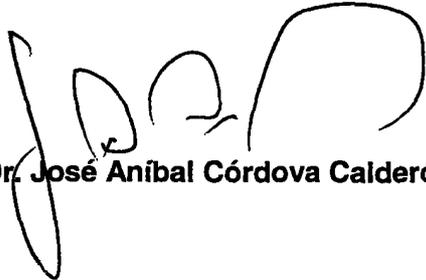
094 11

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

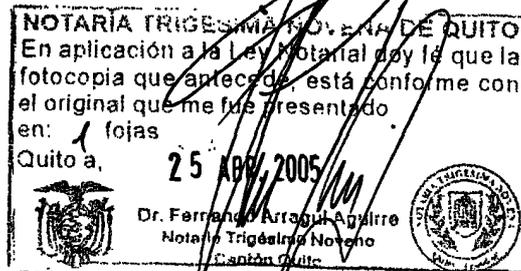
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

08 MAR. 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


MEG/Img.
EXP.52662
Tr.8604





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ. NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 08 de marzo de 2.005, bajo el número 1731 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 388 del Registro Mercantil de nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 572, Tomo 126.- Queda archivada la CUARTA copia certificada de la Escritura Pública de PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "OFFERLINE CÍA. LTDA.", otorgada el veintiuno de mayo del año dos mil tres, ante el Notario TRIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1044.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026704.- Quito, a veintiuno de junio del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



- - - ZON: A petición del Dr. Renán Guevara Alvarado, Abogado con matrícula profesional número doce veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima del cantón Quito -a mi cargo- según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, la documentación que antecede (en once fojas útiles), y que contiene: La Quinta Copia Certificada de la Escritura de Reforma de Estatutos y Conversión del Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "OFFERLINE CIA. LTDA."; la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil; y, la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías.- Quito, 26 de Junio del 2007.-/



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante la suscrita Doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, según oficio numero cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, y, en fe de ello confiero esta

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a VEINTISEIS (26)***** DE JUNIO DEL AÑO 2007.-/



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO